ACTA ACLARATORIA

ACTA ACLARATORIA No. 1 AL CONTRATO No. 3753 DE 2025, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO Y UNION TEMPORAL SEGURIDAD DIGITAL SDI IDENTIFICADO CON NIT. 902014948-1

CONTRATISTA	UNION TEMPORAL SEGURIDAD DIGITAL SDI NIT. 902014948-1 Rep. Legal SULMA SORAIDA RICO MORALES C.C. No 40.380.767 de Villavicencio
OBJETO	"ACTA ACLARATORIA No. 1 DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA A TRAVES DE MEDIOS HUMANOS CON ARMAS Y SIN ARMAS, APOYO CANINO, SERVICIO CONEXO DE CONSULTORÍA EN SEGURIDAD Y MEDIOS TECNOLOGICOS INCLUYENDO SERVICIO DE ALARMAS Y DRONE, EN LAS MODALIDADES DE VIGILANCIA FIJA Y VIGILANCIA MOVIL, PARA LA PROTECCIÓN DE LAS DIFERENTES INSTALACIONES DE SU PROPIEDAD Y/O EN ARRIENDO, Y/O COMODATO, PREDIOS Y LOS QUE LEGALMENTE ES RESPONSABLE EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO".
VALOR INICIAL	CINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CUATRO PESOS ($5.835.992.504)
PLAZO DE EJECUCION INICIAL	CUATRO (4) MESES Y DOCE (12) DÍAS
MODIFICATORIA NO. 1	MODIFIQUESE LOS VALORES DE LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA CIRCULAR No. 20251300000115 CS DEL 30 DE DICIEMBRE DE 2025 EXPEDIDA POR LA SUPERVIGILANCIA, REALIZANDOSE AJUSTE TARIFARIO CORRESPONDIENTE EN QUINIENTOS UN MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO M/CTE ($501.397.244,00)
ADICION No. 1	DOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SETENTA Y TRES M/CTE ($2.779.856.073)
PRORROGA No. 1	UN (1) MES Y DICISEIS (16) DIAS
VALOR TOTAL DEL CONTRATO CONFORME A LA ADICION No. 1	OCHO MIL SEISCIENTOS QUINCE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS ($8.615.848.577)
NUEVO PLAZO DEL CONTRATO SEGÚN PRORROGA No. 1	CINCO (5) MESES Y VEINTIOCHO (28) DIAS
NUEVA FECHA DE TERMINACION SEGÚN PRORROGA No. 1	CINCO (05) DE JUNIO DE 2026
ACTA ACLARATORIA No. 1	ACLARESE A FECHA DE TERMINACION DEL CONTRATO AL 06 DE JUNIO DE 2026
NUEVA FECHA DE TERMINACION SEGÚN ACTA	06 DE JUNIO DE 2026

ACTA ACLARATORIA

ACLARATORIA No. 1	
FECHA	26 DE MAYO DE 2026

Entre los suscritos a saber **ALBA AURORA COLINA**, identificada con cedula de ciudadanía Nº. 40.379.378 de Villavicencio (Meta), en su carácter de Jefe de la Oficina de Contratación, nombrada mediante Decreto 1000-24/001 del 02 de enero de 2024 y Acta de Posesión Nº. 1100-04-82/011 del 02 de enero de 2024, delegada para contratar de conformidad con la Resolución Nº. 067 del 16 de mayo de 2022, quien para los efectos de la presente acta se llamará EL MUNICIPIO, por una parte, y por la otra, **UNION TEMPORAL SEGURIDAD DIGITAL SDI** identificado con Nit. 902014948-1representado legalmente por **SULMA SORAIDA RICO MORALES** identificado con cedula de Ciudadanía No 40.380.767 de Villavicencio, integrado por **AVIZOR SEGURIDAD LTDA** identificado con Nit. 830.024.478-1, representado legalmente **SULMA SORAIDA RICO MORALES** identificado con cedula de Ciudadanía No 40.380.767 de Villavicencio, quien cuenta con una participación del 84% y **ATALAYA 1 SECURITY GROUP LTDA** identificada con Nit. 860.035.200-8, representada legamente por **BERSELI MATEUS RUIZ** identificado con C.C. No. 19.110.478 de Bogotá D.C., quien cuenta con una participación del 16%, quien para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido suscribir la presente acta de modificatoria, adición *y* prórroga al **contrato No 3753 de 2025**, previas las siguientes consideraciones:

1) Que el día 09 de diciembre de 2025 **EL MUNICIPIO** y **UNION TEMPORAL SEGURIDAD DIGITAL SDI** identificado con Nit. 902014948-1representado legalmente por **SULMA SORAIDA RICO MORALES** identificado con cedula de Ciudadanía No 40.380.767 de Villavicencio, suscribieron contrato No 3753 de 2025, cuyo objeto contractual consiste en **"PRESTACION DE SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA A TRAVES DE MEDIOS HUMANOS CON ARMAS Y SIN ARMAS, APOYO CANINO, SERVICIO CONEXO DE CONSULTORÍA EN SEGURIDAD Y MEDIOS TECNOLOGICOS INCLUYENDO SERVICIO DE ALARMAS Y DRONE, EN LAS MODALIDADES DE VIGILANCIA FIJA Y VIGILANCIA MOVIL, PARA LA PROTECCIÓN DE LAS DIFERENTES INSTALACIONES DE SU PROPIEDAD Y/O EN ARRIENDO, Y/O COMODATO, PREDIOS Y LOS QUE LEGALMENTE ES RESPONSABLE EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO".**

2) Que el valor inicial del contrato es la suma de **CINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CUATRO PESOS ($5.835.992.504)**.

3) Que las partes acordaron como plazo de ejecución inicial sería CUATRO (4) MESES Y DOCE (12) DIAS contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

4) Que, el 09 de diciembre de 2025 se suscribió acta de inicio

5) Que el 20 de abril de 2026 se suscribió el Acta Modificatoria No. 1, la Prórroga No. 1 y la Adición No. 1 al presente contrato. No obstante, en dicho documento se incurrió en un error de cálculo al incluir el día 31 de mayo en el conteo del plazo, pese a que, para este tipo de contrato, el término debe computarse por meses.

6) Que, conforme a lo anterior, inicialmente se estableció como fecha de terminación del contrato el cinco (05) de junio de 2026. Sin embargo, la fecha correcta corresponde al seis (06) de junio de 2026. En consecuencia, procede la presente aclaración, toda vez que el presupuesto de la adición se encuentra proyectado hasta el 06 de junio de 2026, según los soportes de la modificatoria, prorroga y adición No. 1.

ACTA ACLARATORIA

7) Que, en atención a lo expuesto en los numerales 5 y 6 de la presente acta, se hace necesario aclarar el error meramente formal advertido en el contrato. En consecuencia, y con el fin de garantizar la plena operatividad del contrato y el cumplimiento cabal de las obligaciones a cargo de las partes, el ordenador del gasto procede a suscribir la presente acta aclaratoria en los siguientes términos:

CLAUSULAS:

CLAUSULA PRIMERA – ACLARESE la cláusula CLAUSULA TERCERA del acta de modificatoria, adición y prorroga No. 1, la cual quedará así:

"(...) **CLAUSULA TERCERA- PRORROGUESE:** prorróguese el presente contrato por un término de UN (1) MES Y DICISEIS (16) DÍAS contados a partir del 21 de abril de 2026, con fecha de terminación el 06 de junio de 2026 (...)" .

CLAUSULA SEGUNDA- Las demás cláusulas del contrato no se modificarán, por lo tanto, conservarán su obligatoriedad en los actuales términos.

CLAUSULA TERCERA – SUSCRIPCIÓN, PERFECCIONAMIENTO. - Este documento se entiende perfeccionado con la firma de las partes.

En constancia se suscribe en la ciudad de Villavicencio, a los veintiséis (26) días del mes de mayo de 2026.

POR EL MUNICIPIO,

ALBA AURORA COLINA
Jefe de Oficina de Contratación
(Ordenador de Gasto)

POR EL CONTRATISTA,

UNION TEMPORAL SEGURIDAD DIGITAL SDI
NIT. 902014948-1
Rep. Legal SULMA SORAIDA RICO MORALES
C.C. No 40.380.767 de Villavicencio

Proyecto:
María Cristina García Granados
Abogado CPS-017-2026
Oficina De Contratación